



*Instituto Nacional de la Propiedad Industrial*

BUENOS AIRES, 07 DE OCTUBRE 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de la interrupción del suministro eléctrico ocurrido durante las primeras horas del día de la fecha, los servidores informáticos del Organismo se encuentran con desperfectos técnicos que tornan imposible su funcionamiento.

Que esta circunstancia impide la normal atención al público y el desarrollo de las tareas cotidianas en las distintas áreas del Instituto.

Que todo lo expresado justifica la adopción de medidas de emergencia que eviten mayores perjuicios a los usuarios, por lo que corresponde suspender la atención al público.

Que en razón de lo expuesto corresponde, a fin de no perjudicar derechos de terceros, prorrogar los vencimientos que operen en el día, tanto para plazos contados en días hábiles como corridos y toda presentación que se pudiere realizar se considerará efectuada el primer día hábil subsiguiente.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa legal vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Suspéndese la atención al público durante el día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Prorróganse los vencimientos del día 11 de Octubre de 2011, tanto



*Instituto Nacional de la Propiedad Industrial*

para plazos contados en días hábiles como corridos, y toda presentación que se pudiere realizar se considerará efectuada el primer día hábil subsiguiente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín de Marcas y Patentes, en la página WEB, en la cartelera y archívese.

RESOLUCION N° P-348



*Instituto Nacional de la Propiedad Industrial*